



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio N°1866

Radicado: 05001 31 05 013 **2020 00154** 00.

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo promovido **ANA CECILIA CADAVID ARIAS**, en contra de la **AFP PORVENIR S.A.**, procedió ésta dependencia judicial a revisar el sistema de depósitos del Banco Agrario de Colombia, se encontró que el día 22/01/2021 se constituyó el título Judicial N° 413230003647560 por valor de \$145.000; y el día 05/03/2021 se constituyó el título Judicial N° 413230003671071 por valor de \$2.909.044.

Las sumas consignadas satisfacen en su integridad los conceptos por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y de las costas procesales de la ejecución.

Desde ésta perspectiva, y teniendo en cuenta que la suma consignada cubre la totalidad del monto ejecutado, se ordenará la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en consecuencia se dispondrá el archivo del expediente.

Por lo expuesto, se dispone la entrega del título judicial referido anteriormente una vez ejecutoriada la presente decisión (5 días hábiles) al apoderado de la parte ejecutante Dr. al abogado Dr. **MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ** C.C. 3414256 y T.P. 173.175 del CSJ., quien conforme al poder aportado ORDINARIO cuenta con la facultad para Recibir.

Se advierte que la entrega de los títulos se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor de los depósitos podrán ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE EL DÍA VIERNES siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES N° 413230003647560 por valor de \$145.000; y N° 413230003671071 por valor de \$2.909.044, al apoderado de la parte ejecutante Dr. al abogado Dr. **MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ** C.C. 3414256 y T.P. 173.175 del CSJ., quien conforme al poder aportado ORDINARIO cuenta con la facultad para Recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor de los depósitos podrán ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE EL DÍA VIERNES siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

abogadosunidosderecho@gmail.com; beatriz.lalinde@blalinde.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
15/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e369036aed7e5a6f5c21dbaf4cf30ff3d08b3e35d978024096e51209a21e13ff

Documento generado en 14/10/2021 06:26:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>